

14-214

132

M. C. don. de N. de Nov. de 1785



Debitos de N. N. da
emittidos
Ineldos.

Monon am. de un credito de esta procedencia



+

Da Teresa Ignacia de Torres, y Car-
camo, Marquesa de Buenavista, enu-
ger que fue del Difunto Teniente Coronel
Dⁿ Esteban Simon de Siñan: Dⁿ Pedro
Tornelli, como Tutor de Dⁿ Estevan de
Siñan, y D^a Josefa, D^a Ignacia, y D^a
Margarita de Siñan, Religiosas pro-
fesas en el Convento de la Encarnacion
de Agustinas Calzadas de Sevilla, hijos,
y Herederos los quatro del expresado Dⁿ
Esteban Simon de Siñan, han hecho pre-
sente al Rey en representaciones de A de
Julio, y 8 de Octubre de este año, las es-
trecheces en que se hallan desde que con
motivo de la Guerra, se suspendio el pa-
go del seis por ciento que cobravan en
esas Casas, del credito que contra ellas
tienen, procedido de los sueldos que su



difunto Marido, y Padre respectivo,
desengó en el tiempo que sirvió el Gov.
de la Isla de Trinidad, por no haberle
quedado otros bienes de que subsistir; pi-
diendo en su consecuencia se les mandase
continuar dho pago, como se executava an-
tes de la Guerra. En su vista, y con pre-
sencia de la Certificación del Contador
pral de esa Provincia, que remitió el In-
tend.^{te} antecesor de V.S. con Carta de
18 de Julio de 1783, n.º 832, en cumpli-
miento de la Real orden de 12 de Abril
del mismo año, en que se le previno
informase el estado que tenía dho credi-
to, por la qual consta resultavan à fa-
vor de los Herederos de Sñan, contra
esas Casas, 220732 pesos, y 2 Reales de
plata, por deducidos del principal de
240483 p.^s y un Real 12450 pesos 7 r.^{os}
que importó el primero y unico pago q.



se hizo en Agosto de 75 á raxon del
6 p^o: ha resuelto S. M. se paguen por esas
Casas á los Herederos de D. Estevan Simon
& Linan, que tengan justificada ó justifiquen
su legitima accion á tales herederos, á al
que tenga sus poderes, y los del tutor del
menor, Don mil pesos en cada un año, in-
cluso el presente, hasta la total extincion
del credito. Y para resolver sobre el pago
de los demas que tengan las Casas del
Distrito de esa Intend. de los Don Reyna-
dos anteriores, se esperan las noticias que
se piden á V. S. p.^a orden separada de esta
fha, lo que tendra entendido para su
puntual cumplimiento. Dios que á V. S. m.
a. os San Lorenzo 14 de Nov. de 1785.

D.

Sonora

J. Intend. de Ext. y R. J. de Saracas.





[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a list or record of names and dates.]